

1173-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veinticuatro minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AVANZA** celebró el día diecinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **GRECIA**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjunta al informe de fiscalización, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Ademar Gerardo Monestel Jiménez, cédula de identidad n.º203950519; Gina Monestel Monge, cédula de identidad n.º206520209; Glemmerth Reiner Chinchilla Arguedas, cédula de identidad n.º2080480064 y Lindsay de los Ángeles Arguedas Molina, cédula de identidad n.º602940575.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON GRECIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204580240	MARIA GABRIELA NUÑEZSANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
203950519	ADEMAR MONESTEL JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
203750817	LUIS GUILLERMO NUÑEZ SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
207830626	JOSE PABLO NUÑEZ SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
602940575	LINDSAY ARGUEDAS MOLINA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
208040064	GLEMERTH REINIER CHINCHILLA ARGUEDAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203750817	LUIS GUILLERMO NUÑEZ SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204580240	MARIA GABRIELA NUÑEZSANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207830626	JOSE PABLO NUÑEZ SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206520209	GINA ALEJANDRA MONESTEL MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: no procede en este acto, la acreditación del nombramiento de la señora Rocío Bolaños Rodríguez, cédula de identidad n.º203890661, en los cargos de presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, por ostentar doble militancia con el partido Encuentro Nacional, al estar designada como secretaria propietaria cantonal, según consta en auto n.º0290-DRPP-2021 de las nueve horas con dieciocho minutos del tres de marzo de dos mil veintiuno.

A efecto de subsanar la inconsistencia supra citada, deberá la agrupación política presentar la carta de renuncia de la señora Bolaños Rodríguez debidamente recibida por el partido **Encuentro Nacional**, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal, siendo necesario el cumplimiento del principio de paridad de género establecido en los artículos 2 del Código Electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/egs

C.: Exp. n.º 417-2024, partido AVANZA

Ref., No. S:6680-2024